



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de BAYPORT COLOMBIA S.A. contra MILTON ERNESTO GUERRERO SIERRA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01394-00**¹.

Se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 18 de noviembre del año 2021, obrante a folio 11 de este cuaderno digital, mediante el cual se le informó no tener por surtida la diligencia de notificación que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ya que indicó de manera imprecisa la fecha de la providencia a notificar pues nótese que indicó dos fechas diferentes, siendo la acertada el 3 de agosto de 2021.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 017 **hoy** 18 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52df79f51f08b5a2b48b98a6c551c72a7309d0995cc7286e8cddc5b29c53d64**

Documento generado en 16/02/2022 12:11:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**